



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00112-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, por solicitud de la Titular del Despacho, a fin de limitar la medida cautelar decretada en auto adiado 9 de mayo de 2022. Para proveer.

Saboya, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 376

Radicado No. 2021-00112-00

Saboya, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante: SOCIEDAD CREZCAMOS S.A.
Apoderada: JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA
Demandados: LINO ANTONIO AVILA VILLAMIL

I. ASUNTO

Determinar el límite de la medida cautelar decretada en el auto del 9 de mayo de 2022, la cual por error no se fijó en dicha providencia (Art. 286 del C.G.P.).

A su vez, se deberá comunicar a los Gerentes de los Bancos donde se enviará la medida cautelar, que los dineros retenidos deberán dejarse a disposición de este Estrado Judicial a la cuenta de Depósitos Judiciales No.156322042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE:

PRIMERO: LIMITAR la la medida cautelar decretada en el auto del 9 de mayo de 2022, la cual por error no se fijó en dicha providencia, en la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS (\$15.398.010.00) Mcte.** Por las razones expuestas en precedencia.

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SABOYA –BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 376

Radicado No. 2021-000112-00

SEGUNDO: COMUNICAR a los directores de los bancos donde se enviará la medida cautelar, que los dineros retenidos deberán dejarse a disposición de este Estrado Judicial a la cuenta de Depósitos Judiciales No. **156322042001** del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente auto se notifica en Estado No. 28 publicado el 15 de julio de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **405c102bfe767e6f037ca4894de5b992290116c448a981fdbfb16b099f9935de**

Documento generado en 14/07/2022 07:50:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>